DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

Requisitos fitosanitarios para la importación de grano de quínoa (*Chenopodium quinoa*) originario y procedente de Ecuador

MEDIDAS FITOSANITARIAS A APLICAR

1. Certificado Fitosanitario emitido por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de Ecuador, el cual debe de contener la siguiente declaración adicional:

   "El embarque de grano de quinoa (*Chenopodium quinoa*), se inspeccionó y se determinó como libre de: *Peronospora farinosa* f. sp. *chenopodii*".

2. Previo a la importación, el grano de quinoa debe ser sometido a un proceso de desaponificación (fricción en seco de la saponina, lavado en agua potable y secado mínimamente a 80 °C por 10 minutos). Lo anterior, debe estar indicado la declaración adicional del Certificado Fitosanitario.

3. El grano de quinoa debe ser empacado para su exportación a México en fundas de 500 g (embaladas en cajas de cartón) o sacos de polipropileno de 25 kg (embalados en funda plástica), los cuales deben ser nuevos, limpios y cerrados, identificados con datos de trazabilidad (código del productor, lugar o sitio de producción, origen y procedencia, código de la planta de procesamiento, fecha de empaque y número de lote).

4. El embarque debe venir libre de suelo, semillas diferentes al producto a importar, malezas y cualquier otro material vegetativo diferente (tallos, hojas, ramillas,).

5. Inspección fitosanitaria y toma de muestra en punto de ingreso a México por personal oficial del SENASICA. Las muestras deben ser enviadas a los laboratorios del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria para diagnóstico fitosanitario de micología y malezas.

6. El presente requisito fitosanitario está sujeto a cambio ante la detección de plagas cuarentenarias para México no informadas en la presente comunicación.

Puntos de entrada autorizados: Todos los puntos de entrada